

90 % de dichas acciones dentro de los plazos establecidos en el acuerdo de ampliación de capital.

Consecuentemente quedan sin efecto los acuerdos segundo y tercero de la referida Junta, consistentes en la ampliación de capital y modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales.

Durante el presente mes de julio se procederá a restituir a los socios suscriptores de la ampliación de capital las aportaciones realizadas en la forma establecida en el artículo 161.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Denia, 1 de julio de 2004.—La Presidenta del Consejo de Administración y Consejera-Delegada, Mara Bañó Mari.—35.177.

### PROMOCIÓN, IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S. A. Unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que por decisión del socio único, ejerciendo las competencias de la Junta general, se ha acordado con fecha 31 de diciembre de 2003 la reducción del capital social en la cantidad de 2.405.000 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. Dicha reducción se realiza mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que queda fijado en 38 euros cada una, reflejándose en la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 15 de junio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio García Toledo.—35.174

### RESIDENCIAL MAIDAGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Disolución

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Residencial Maidagan, Sociedad Anónima, celebrada en el domicilio social el día 28 de junio de 2004, ha acordado proceder a la disolución de la Sociedad.

Bilbao, a dos de julio de dos mil cuatro.—El Presidente: Cecilio Gerrikabeitia Orbea.—35.478.

### SACYR VALLEHERMOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Aumento de capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente y aportación no dineraria como contravalor de las nuevas acciones a emitir. Anuncio de oferta de suscripción de emisión de nuevas acciones correspondientes al aumento de capital.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Sacyr Vallehermoso, Sociedad Anónima, acordó el pasado 25 de junio de 2004 aumentar capital social de Sacyr Vallehermoso, Sociedad Anónima por importe de trece millones ochocientos cincuenta mil novecientos cuarenta y ocho euros (13.850.948 €) mediante la emisión y puesta en circulación de trece millones ochocientos cincuenta mil novecientos cuarenta y ocho (13.850.948) nuevas acciones de Sacyr Vallehermoso, Sociedad Anónima, de un euro (1€) de valor nominal cada una y con una prima de emisión de diez euros con cincuenta céntimos de euro (10,50 €) por acción, destinadas a ser suscritas, con exclusión del derecho de suscripción preferente, por Finavague Sociedad Limitada, mediante la aportación no dineraria de 16.776.607 acciones de Somague, SGPS, Sociedad Anónima De conformidad con lo previsto en dicho acuerdo, el periodo

de suscripción se abre el día 15 de julio de 2004, fecha de publicación del presente anuncio, y se extiende por un plazo de 15 días, durante el cual Finavague, Sociedad Limitada podrá suscribir las acciones nuevas objeto de la ampliación de capital, desembolsando como contraprestación 16.776.607 acciones de Somague, SGPS, Sociedad Anónima.

Actúa como entidad agente de la emisión Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima.

Madrid, 14 de julio de 2004.—Don Vicente Benedito Francés, Consejero.—36.426.

### SANZ MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA,

#### (En liquidación)

Estado de cuentas de la empresa «Sanz Martínez, Sociedad Anónima, en liquidación», a 14 de junio de 2004, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 264.º y 273.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 365.º, apartado 2, del Reglamento del Registro Mercantil.

	Euros
Activo:	
Caja .....	6,00
Total Activo .....	6,00
Pasivo:	
Capital social .....	120.202,42
Pérdidas ejercicios anteriores .....	239.812,95
Cuentas corrientes con socios y administradores .....	119.616,53
Total Pasivo .....	6,00

Sevilla, 30 de junio de 2004.—El Liquidador de la entidad, José Antonio Sanz Martínez.—35.390.

### SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.

#### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

#### SEGURIDAD 7, S.A.

#### Sociedad unipersonal

### EBRO VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A

#### Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que con fecha 29 de junio de 2004, el respectivo Accionista único de Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima y de Seguridad 7, Sociedad Anónima y de Ebro Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima en el ejercicio de las competencias propias de Junta general que les confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada que, por remisión, es de aplicación a la sociedad anónima unipersonal, aprobó la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción de Seguridad 7, Sociedad Anónima y Ebro Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima por Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente que los adquiere a título universal.

La fusión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado por los administradores con fecha 13 de mayo de 2004, con aprobación de los balances de fusión a 31 de diciembre de 2003 y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser ésta titular de todas las acciones de las sociedades absorbidas.

Segundo.—Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Tercero.—Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según establece el artículo 243 de la citada ley.

Madrid, a 2 de julio de 2004.—Consejero-Secretario de Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima y de Seguridad 7, Sociedad Anónima, Manuel Morales Ota; Administrador Único de Ebro Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima, Luis Posadas Herrero.—35.697. y 3.ª 15-7-2004

### SEÑORÍO DE MONTANERA, S. L.

#### (Sociedad absorbente)

### SIERRA DE BARBELLIDO, S. L.

#### (Sociedad absorbida)

#### Acuerdo de fusión

Las Juntas Generales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas ambas el día 9 de junio de 2004, aprobaron la fusión por absorción de las mismas sobre la base de los balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2003 y de los informes de los Administradores sobre el proyecto de fusión mediante la absorción de Sierra de Barbellido, S. L., por Señorío de Montanera, S. L., inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz, estableciéndose modificaciones sobre el Proyecto de Fusión depositado en el citado Registro. Como consecuencia de la absorción se amplía el capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 104.000 euros, modificándose el artículo sexto de los estatutos sociales, fijando el capital social en 5.640.000 euros representado por 5.604 participaciones sociales de 1.000 euros, numeradas de la 1 a la 5.604 ambas inclusive.

La relación de canje aprobada se establece en participaciones sociales de la absorbente por participaciones sociales de la absorbida, según la siguiente relación: Una participación de Señorío de Montanera, S. L., por cada dos con veinticinco participaciones de Sierra de Barbellido, S. L.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede el canje de las participaciones sociales que la absorbente posee en la absorbida.

Igualmente y conforme a la modificación del Proyecto de Fusión aprobada en las Juntas Generales las nuevas participaciones sociales dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el día 1 de enero de 2004.

En la sociedad absorbente no se otorgará derecho especial alguno. No existen titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socios a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, no habiendo intervenido expertos independientes en la misma.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 5 de junio de 2004.—Consejero delegado, Eduardo María Ramos Fernández de Soria.—35.623. 2.ª 15-7-2004